



***Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 19 de marzo de 2020, por el que se suspende el proceso electoral convocado para la elección de Rector por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2020***

La pandemia internacional ocasionada por el COVID-19 constituye una crisis sanitaria de enorme magnitud con consecuencias para la salud y seguridad de la ciudadanía que ha obligado al Gobierno de la Nación a adoptar medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que entró en vigor el mismo día 14 de marzo.

La Resolución de 15 de marzo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza por la que se adoptan medidas en la Universidad de Zaragoza derivadas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dando respuesta a la declaración de alarma para tutelar y proteger la seguridad y salud de los miembros de la comunidad universitaria, incide en el normal funcionamiento de la institución y afecta a sus actividades.

Estas circunstancias extraordinarias y excepcionales afectan al proceso electoral para la elección de Rector, convocado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2020, y obligan a adoptar una decisión sobre la continuidad del proceso electoral. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza atribuyen la convocatoria de las elecciones al Consejo de Gobierno (art. 64.2) y la norma electoral que regula dicha elección, aprobada por Acuerdo de 10 de febrero de 2004, no contempla la suspensión del proceso electoral, y ante la ausencia de previsión normativa aplicable, la potestad para suspender el proceso y el calendario electoral correspondería al Consejo de Gobierno por ser el órgano que convocó dicho proceso y aprobó su calendario.

Dada la situación excepcional que impide garantizar y continuar con el proceso electoral, la Comisión Permanente es competente para conocer y resolver, al amparo del artículo 30.2 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2004, aquellas cuestiones de carácter urgente o cuando existan razones fundadas que impidan la convocatoria y constitución del Pleno del Consejo de Gobierno, por las circunstancias antes descritas, la urgencia que impone la situación actual y las exigencias de seguridad jurídica.

En virtud de todo lo anterior, oída la Junta Electoral Central y el informe favorable del Servicio Jurídico, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acuerda:

Suspender desde el **14 de marzo de 2020** el proceso electoral de elecciones de Rector convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2020.